

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNITAT VALENCIANA

15424 *Resolución de 2 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se resuelve concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados por lengua valenciana como consecuencia de la implantación de nueva oficina judicial, convocado, en ejecución de sentencia, por Resolución de 26 de mayo de 2022.*

Por Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, se convocó, como consecuencia de la implantación de la Nueva Oficina Judicial, a concurso específico de méritos la provisión de puestos de trabajo singularizados por Lengua Valenciana del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de los Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales del Partido Judicial de Valencia, por ejecución de la Sentencia 30/2021 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo establecido en los artículos 532 y 533 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, y del artículo 49 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

La Comisión de Valoración, constituida al efecto en sesión celebrada el pasado día 04 de agosto de 2022, una vez valoradas las dos fases del concurso adoptó el acuerdo de proponer a D. Andreu Cano Salvador, NIF ****729** y D. Antonio Martínez Tordera, NIF ****042**, para la cobertura de dos de los puestos de trabajo vacantes ofertados en el presente concurso de traslados. Asimismo, de conformidad con lo establecido en la base octava de la convocatoria se procedió a exponer, por un plazo de cinco días naturales contados a partir del día de su publicación el Acuerdo de la Comisión de Valoración, junto al acta correspondiente a dicha sesión en la página web de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia.

Resultando, que habiendo transcurrido el plazo de exposición en la citada página web, sin que se haya presentado alegación alguna contra el Acuerdo de la Comisión de Valoración de fecha 04 de agosto de 2022, se eleva a definitiva la referida propuesta de adjudicación y nombramiento.

De conformidad con lo establecido en la base décima de la Resolución de convocatoria y de los artículos 51 y 52 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, resuelvo:

Primero.

Adjudicar a D. Andreu Cano Salvador, NIF ****729**, con «puesto de origen» en el Juzgado de lo Social n.º 18 de Valencia, un puesto de trabajo singularizado por lengua valenciana en el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales del partido judicial de Valencia.

Segundo.

Adjudicar a D. Antonio Martínez Tordera, NIF ****042**, con «puesto de origen» en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, un puesto de trabajo singularizado por lengua valenciana en el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales del partido judicial de Valencia.

Tercero.

Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana», de conformidad con lo establecido en el art. 51 del 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Cuarto.

El cese de los interesados en su anterior destino se producirá el día siguiente a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana». La toma de posesión del nuevo destino, obtenido en el presente concurso, deberá tener lugar dentro de los tres días hábiles siguientes al cese.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 2 de septiembre de 2022.—La Directora General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, Angels Bixquert Sanz.